

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Sedaví

2025/15874 Anuncio del Ayuntamiento de Sedaví sobre la aprobación de la oferta de empleo público para el ejercicio 2025.

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º 2587, de fecha 23 de diciembre de 2025, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan para el año 2025:

Personal Funcionario:

GRUPO	SUBGRUPO	PLAZA	DENOMINACIÓN	TURNO
C	C2	49F	Auxiliar administrativo de rentas	Libre
C	C2	39F	Auxiliar administrativo de servicios sociales	Libre
C	C2	40F	Conductor/a-notificador/a	Libre
C	C1	33F	Administrativo/a servicios generales	Libre
C	C1	46F	Administrativo/a policía local	Libre
C	C1	38F	Administrativo/a cultura	Libre
B	B	2F	Oficial Policía Local	P. Interna
A	A2	1F	Inspector Policía Local	P. Interna
A	A2	56F	Técnico Medio EEIIAA	Libre
A	A2	57F	Trabajador Social	Libre

Personal Laboral:

GRUPO	SUBGRUPO	PLAZA	DENOMINACIÓN	TURNO
A	A2	33L	Maestro/a EPA	P. Interna

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Sedaví, 23 de diciembre de 2025.—El alcalde, José Francisco Cabanes Alonso.